

Teatro Municipal de Bahía Blanca

Convocatoria Primer Semestre 2023

Agenda del 01 de marzo al 30 de junio

BASES Y CONDICIONES

El Instituto Cultural invita a la comunidad artística a formar parte de la Agenda desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2023 del Teatro Municipal en sus Salas Mayor y Payró, presentando obras o puestas en escena de reposición o inéditas de teatro, danza, música, en formatos innovadores, tradicionales o que contemplen el cruce de disciplinas artísticas. Se priorizarán las propuestas de producciones locales.

Todas las propuestas deben estar en concordancia con la ordenanza [20363/21](#) que regula el cupo femenino y de las diversidades de género en la programación de los eventos y ciclos artísticos y culturales.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

La participación de la presente convocatoria se realizará únicamente bajo la modalidad online de postulación desde el 15 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022 inclusive.

La postulación se realizará a través de un formulario disponible a partir del día 15 de julio de 2022, en el siguiente [enlace](http://www.teatromunicipal.bahia.gob.ar/convocatoria-2023): www.teatromunicipal.bahia.gob.ar/convocatoria-2023

La o el interesado en participar de la Convocatoria 2023 debe aceptar las bases y condiciones. Una vez completado el formulario de inscripción recibirá en primera instancia, un mail con la confirmación de solicitud y código. Una vez cerrado el plazo de convocatoria y evaluadas las propuestas, recibirá por el mismo medio un mail con la confirmación o no de su pedido.

1. Sobre los PARTICIPANTES

1.1. Está dirigida a artistas de las artes escénicas, pudiendo postularse productores, directores y creadores escénicos, colectivos, grupos y compañías integrados por personas físicas, mayores de 18 años.

1.2. Los interesados deberán presentar una postulación única por obra a estrenar o en formato de reposición.

1.3. De presentarse más de una solicitud, será la Dirección del Teatro la que decida cual o cuales serán otorgadas.

1.4. Cualquier modificación a la propuesta aceptada sin ser aprobada por la dirección y jefatura Técnica podrá ser motivo de suspensión.

2. Sobre las FUNCIONES

2.1. Se priorizarán las propuestas de producciones locales.

2.2. La convocatoria contempla la temporada de funciones entre el 01 de marzo y el 30 junio de 2023 inclusive.

2.3. Programación de un máximo de 1 (una) función diaria

2.4. En caso de imprevistos, se puede reprogramar hasta 1 (una) vez la fecha de función, quedando sujeta a disponibilidad de agenda del Teatro Municipal.

2.5. Duración de la obra: 90 minutos máximo sugerido, no excluyente

2.6. En el formulario de inscripción se podrá sugerir una fecha ideal. Esta será sujeta a la disponibilidad de agenda de acuerdo con la demanda y confirmada o no por la dirección del Teatro.

2.7. Respecto al horario de las funciones, este es fijado por el productor, no pudiendo superar el horario de comienzo las 21 horas.

3. Sobre las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Raider Técnico: una vez adjudicada la fecha es obligatoria una reunión con el área técnica para presentar los requerimientos técnicos de la función.

3.2. El equipamiento técnico disponible del teatro puede consultarse [aquí](#).

3.3. Montaje y ensayos técnico: horario y duración acordado con la jefatura técnica del TEATRO MUNICIPAL.

3.4. Todos los postulantes contarán con apoyo de asistencia técnica del personal del TEATRO MUNICIPAL.

3.5. Equipamiento técnico no disponible en la sala: corre por cuenta del Elenco.

3.6. Operador técnico de sonido, iluminación y maquinaria escénica con requerimientos excepcionales a cargo del elenco.

3.7. Elementos escenográficos, utilería, vestuario, contenido audiovisual deben ser provistos por el Elenco.

3.8. Diseño de luces específico: a cargo del Elenco con asesoramiento y colaboración por parte de la técnica del TEATRO MUNICIPAL.

3.9. Los niveles de sonido se regirán por la [legislación local vigente](#) y respetarán las condiciones naturales de la sala en su concepción lírica. No respetar este requisito será causal de suspensión.

4. Sobre las ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

4.1. Una vez adjudicada y confirmada la fecha, la administración del Teatro Municipal se contactará por el mail oficial, con el organizador titular de la convocatoria.

4.2. El titular deberá completar una planilla con datos de la obra, venta online y responsable del borderó y enviarla por al mail oficial.

4.3. Además, deberá adjuntar el flyer oficial del evento en sus seis formatos, requeridos para dar de alta a la venta online a través de la ticketera:

- Landing: 1583(Ancho) x 380(Alto) px - JPG/RGB/72 DPI | peso máximo: 100KB
- Desatacada: 720 (Ancho) x 405 (Alto) px - JPG/RGB/72 DPI | peso máximo: 50KB
- Mosaico: 776(Ancho) x 301(Alto) px - JPG/RGB/72 DPI | peso máximo: 100KB
- Vertical: 230(Ancho) x 386(Alto) px - JPG/RGB/72 DPI | peso máximo: 50KB
- Wallet: 224 (Ancho) x 283 (Alto) px - PNG | peso máximo: 100KB
- Redes sociales: 1080X1080 px

4.4. El titular será convocado 15 días antes de la función para firmar en persona, el convenio por el de uso del Teatro Municipal. Será en el horario administrativo de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

5. Sobre las ENTRADAS

5.1. La determinación de la tarifa de las entradas para las funciones queda a consideración del organizador, teniendo en cuenta el punto 5.3

5.2. El organizador deberá indicar en la planilla administrativa si la función es a granel o numerada; y si habrá distinción de precios de acuerdo con la distribución de butacas del Teatro (platea, palcos, etc.)

5.3. En caso de realizar promociones, se ha fijado un porcentaje del 25% para unificar criterios con los espectadores. Con el fin de garantizar también el buen funcionamiento de la boletería, respecto al cambio se ha elaborado una tabla de precios de la cual el organizador podrá seleccionar el valor de la entrada y su respectivo descuento.

5.4. Respecto de las invitaciones se ha fijado un máximo de 30 por función.

5.5. En caso de que el organizador requiera de más entradas invitaciones deberá abonar los costos de las mismas considerando un valor promedio.

5.6. La venta de entradas se hará en simultaneo por boletería física del teatro y online por la ticketera convenida por el Teatro.

5.6. Respecto al comienzo de ventas de entradas: por boletería física se habilitará 15 días antes de la función. De martes a domingos de 17 a 20 hs. La venta online por ticketera no tiene límite.

5.7. Para dar de alta a la venta online por ticketera, es requisito de esta, enviar por mail junto con la planilla administrativa, el flyer del evento adaptado a los formatos de especificados en el punto 4.3.

6. Sobre el ESQUEMA DE DEDUCCIONES y PAGOS

6.1. Tanto las funciones gratuitas como a taquilla o borderó, presentan el siguiente esquema de deducciones que en todos los casos incluyen:

- SADAIC y Argentores 15 % (s/brutos)

- AADICAPIF (si correspondiera)
- Tasa Municipal 4% (no locales)
- Personal de Sala
- Círculo Femenino 11 de abril 10 % (s/bruto)
- Permiso Municipal: Monto fijo determinado cada año según ordenanza fiscal impositiva.
- Costo de movimiento de tarjetas 3%

7. Sobre la COMUNICACIÓN y DIFUSIÓN

7.1. Utilización del logo oficial del teatro en las piezas comunicacionales de la obra.

7.2. Una vez enviada toda la información solicitada, se cargará el evento en la web del Teatro Municipal para su comunicación, en la sección programación.

7.3. También se hará difusión en las redes sociales oficiales del Teatro Municipal: Facebook e Instagram.

7.4. Registro audiovisual: a cargo del elenco, con previo consentimiento del TEATRO MUNICIPAL y cumpliendo las normativas de derecho de uso de imagen.

7.5. Seguros de accidentes personales de todo el elenco, inclusive personal de video y foto invitado, a cargo del Elenco.